

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 2 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el término de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció el día 1º de diciembre de 2022, sin que el ejecutado se pronunciara al respecto .


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 17001-31-10-006-2022-00153-00

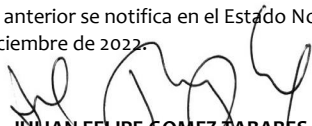
Por encontrarla conforme al mandamiento, y por no haber sido objetada por la parte ejecutada, SE APRUEBA la liquidación del crédito presentada por la demandante por valor de \$9.842.042, mas las costas del proceso ejecutivo por \$400.000.

Ahora bien, se encuentran constituidos títulos por valor de \$3.472.800 lo que se ordena entregar a la señora GLORIA INÉS HENAO URREGO. Con dicha suma se cancelan de manera preferente las costas del proceso; efectuado el pago que aquí se ordena queda un saldo de \$6.769.242

Se dispone la entrega de los títulos 418030001361963, 418030001366690, 4180300011371879, 418030001380595, 418030001380596 y 418030001382108.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 215 el 5 de diciembre de 2022.  JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES Secretaria
